

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



## **Intervención de México en el clúster I de la segunda sesión reanudada de la Sexta Comisión de la Asamblea General sobre “Crímenes de lesa humanidad”**

**Nueva York, 1 de abril de 2024.**

Señor/a Presidente/a:

México celebra el inicio de la segunda sesión reanudada de la Sexta Comisión sobre "Crímenes de lesa humanidad". Confiamos en que el diálogo y el intercambio sustantivo nos continuará acercando para cumplir con los objetivos fijados en la resolución 77/249.

Agradecemos la labor de Usted y de los co-facilitadores Anna Pála Sverrisdóttir (Islandia), Nizhan Faraz Bin Rizal (Malasia) y Edgar Daniel Leal Matta (Guatemala), y les reiteramos nuestro pleno respaldo. De igual forma, agradecemos el trabajo de la Secretaría.

Celebramos que una buena cantidad de Estados haya presentado comentarios en diciembre pasado. Damos la bienvenida a que la mayoría percibe positivamente el proceso y abordó el proyecto de artículos de manera constructiva y franca. Somos conscientes de que existen diversos puntos de vista y estamos listos para trabajar de cerca con toda la membresía. Esperamos que esta sesión reanudada sea fructífera y nos ayude a fortalecer el consenso logrado en 2022 de cara a la 79° sesión.

# MÉXICO

Misión Permanente de México  
ante las Naciones Unidas



México respalda este proceso y sostiene firmemente la necesidad de adoptar una convención sobre la prevención y sanción de crímenes de lesa humanidad, por diversas razones: Primero, cierra una brecha histórica en el derecho internacional. Segundo, definirá obligaciones para la prevención y castigo de los crímenes de lesa humanidad. Tercero, fortalecerá los sistemas nacionales y el principio de complementariedad. Cuarto, armonizará las definiciones y acciones de los Estados, consolidando el derecho internacional consuetudinario en la materia. Quinto, fomentará la cooperación internacional y asistencia técnica en la investigación y enjuiciamiento de estos crímenes.

En suma, una convención no solo es necesaria. Además, aportaría considerablemente al desarrollo progresivo del derecho internacional.

Con relación al **grupo temático 1 sobre disposiciones introductorias**, además de los comentarios presentados por escrito en diciembre de 2023, mi delegación reconoce la importancia interpretativa del preámbulo y respalda su contenido.

Observamos que el **preámbulo** se inspira en el lenguaje de otros tratados internacionales relevantes, como la Convención sobre el Genocidio y el Estatuto de Roma. Consideramos que encapsula los principios básicos de manera equilibrada. Sin embargo, creemos que podría fortalecerse al:

- Incluir una referencia a los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas que abarcan la prohibición



del uso de la fuerza, la no intervención en asuntos internos, y el respeto a la soberanía nacional y la integridad territorial, entre otros.

- Hacer referencia al principio de complementariedad, ya que se alinea plenamente con el enfoque adoptado por la comunidad internacional en la lucha contra la impunidad a través de la justicia penal.
- Mantener la mención de la prohibición de los crímenes de lesa humanidad como norma imperativa del derecho internacional (*ius cogens*).
- Asimismo, se deben mantener las menciones, y de ser posible reforzarlas, a los derechos mujeres, niñas y niños y de personas indígenas.
- La perspectiva de género debe incorporarse desde el preámbulo y analizarse de manera transversal (*as a cross-cutting issue*) a lo largo del proyecto de artículos y, en general, en una futura negociación.
- En este sentido, también se debe trabajar en fortalecer el enfoque centrado en las víctimas y sobrevivientes (*survivor-centred approach*) de estos crímenes.

Respecto al **artículo 1**, reconocemos que contribuye a la claridad y certidumbre sobre el alcance de los artículos y sus dos objetivos principales: prevención y castigo.

Muchas gracias.